

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones  
determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 30 de Septiembre de 2011

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
DUIKER, S.A. DE C.V.  
PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686  
LOURDES  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25070

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo Fracción I Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y tercer párrafos, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 y 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, III, VIII, XIV, XIX, XXIV y XCI, y 8 primer párrafo fracción III; de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de Abril del 2010, y artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de esta misma fracción, 11 segundo párrafo, 26 y 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII, XVI y XIX, y párrafos segundo y tercero; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 271/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; mismo que fue notificado al C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ, en su carácter de tercero y EMPLEADO del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., el día 17 de Diciembre de 2010, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 2

afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 271/2010 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501064/10**

Siendo las 15:00 horas del día 16 de Diciembre de 2010, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 271/2010, de fecha 15 de Diciembre de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., siendo que el C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADO del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705072204048, clave de elector ZMRZZ88090905M400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que NO ESTA POR EL MOMENTO, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 17 de Diciembre de 2010 a las 08:30, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 08:30 horas del día 17 de Diciembre de 2010, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 271/2010, de fecha 15 de Diciembre de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., al C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que NO ESTA POR EL MOMENTO, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada

\*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 3

en el citatorio de fecha 16 de Diciembre de 2010, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en CALLE 12 # 2520, FRACCIONAMIENTO MORELOS, en la ciudad de SALTILLO COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705072204048, clave de elector ZMRZZ88090905M400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ el Notificador C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0035/2010, de fecha 5 de Julio de 2010, con vigencia del 5 de Julio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, con número de filiación OEHA-761005, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notifico y entrego el Oficio número 271/2010, de fecha 15 de Diciembre de 2010, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda " Recibi original del presente oficio así como carta de los derechos del contribuyente auditado el día 17 de Diciembre del 2010 a las 8:50 am ", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

**I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del período sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del período sujeto a revisión

**II.-CEDULAS DE TRABAJO**

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión.

- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 4

### III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento
  - 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del período sujeto a revisión
  - 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del período sujeto a revisión
  - 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del período sujeto a revisión
- Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/MALS-005/2011 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2011, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501064/10**

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que el contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., haya proporcionado dentro del plazo de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 271/2010, de fecha 15 de Diciembre de 2010, expedido al amparo de la orden número GRM0501064/10, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio SATEC-ACF/MALS-005/2011 de fecha 25 de Enero de 2011, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Se hace constar que siendo las 15:45 horas del día 27 de Enero de 2011, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número SATEC-ACF/MALS-005/2011, de fecha 25 de Enero de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. TOMASITA MEZA PALACIOS en su carácter de tercero compareciente y SECRETARIA del contribuyente, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000081398908, clave de elector MZPLTM75122405M400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., estuviera

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 5

presente en el domicilio antes indicado el día 28 de Enero de 2011 a las 14:30, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 14:30 horas del día 28 de Enero de 2011, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, una vez constituido en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF/MALS-005/2011, de fecha 25 de Enero de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., al C. TOMASITA MEZA PALACIOS, en su carácter tercero compareciente y quien dijo ser Secretaria del contribuyente revisado, quien manifestó que no estaba presente en virtud de que no esta por el momento, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 27 de Enero de 2011, antes referido por lo que fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. TOMASITA MEZA PALACIOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en ERNESTO SANTOSCOY # 2543, LUCIO BLANCO, en la ciudad de SALTILLO COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000081398908, clave de elector MZPLTM75122405M400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notifico y entrego el Oficio número SATEC-ACF/MALS-005/2011, de fecha 25 de Enero de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, con firma autógrafa original del C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda " Recibi original del Presente Oficio El dia 28/Enero-2011 a las 15:30 hrs", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/MALS-015/2011 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501064/10**

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que el contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., haya proporcionado dentro del plazo adicional de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 271/2010, de fecha 15 de Diciembre de 2010, expedido al amparo de la orden número GRM0501064/10, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio SATEC-ACF/MALS-015/2011 de fecha 23 de Febrero de 2011, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Se hace constar que siendo las 15:40 horas del día 9 de Marzo de 2011, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el

\*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 6

domicilio ubicado en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número SATEC-ACF/MALS-015/2011, de fecha 23 de Febrero de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. TOMASITA MEZA PALACIOS en su carácter de tercero compareciente y SECRETARIA del contribuyente, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000081398908, clave de elector MZPLTM75122405M400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 10 de Marzo de 2011 a las 15:45, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 15:45 horas del día 10 de Marzo de 2011, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, una vez constituido en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF/MALS-015/2011, de fecha 23 de Febrero de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., al C. TOMASITA MEZA PALACIOS, en su carácter tercero compareciente y quien dijo ser Secretaria del contribuyente revisado, quien manifestó que no estaba presente en virtud de que no esta por el momento, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 9 de Marzo de 2011, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. TOMASITA MEZA PALACIOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en ERNESTO SANTOSCOY # 2543, COLONIA LUCIO BLANCO, en la ciudad de SALTILLO COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000081398908, clave de elector MZPLTM75122405M400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notifico y entrego el Oficio número SATEC-ACF/MALS-015/2011, de fecha 23 de Febrero de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, con firma autógrafa original del C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 7

General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiente leyenda " Recibi original del Presente Oficio el día 10-Marzo-2011 a la 4:pm ", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/ALS-OF-253/2011 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501064/10**

Siendo las 15:55 horas del día 30 de Mayo de 2011, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número SATEC-ACF/ALS-OF-253/2011, de fecha 25 de Mayo de 2011, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., siendo que el C. TOMASITA MEZA PALACIOS en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADA del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número MZPLTM75122406M400, clave de elector 0000081398908, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que NO ESTA POR EL MOMENTO, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 31 de Mayo de 2011 a las 15:30, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 15:30 horas del día 31 de Mayo de 2011, el C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 686 LOURDES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF/ALS-OF-253/2011, de fecha 25 de Mayo de 2011, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores., emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente DUIKER, S.A. DE C.V., al C. TOMASITA MEZA PALACIOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADA del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que NO ESTA POR EL MOMENTO, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 30 de Mayo de 2011, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 8

encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. TOMASITA MEZA PALACIOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADA del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en ERNESTO SANTOSCOY # 2543, COLONIA LUCIO BLANCO, en la ciudad de SALTILLO COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número MZPLTM75122406M400, clave de elector 0000081398908, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. TOMASITA MEZA PALACIOS el Notificador C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0033/2011, de fecha 5 de Enero de 2011, con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con número de filiación OEHA-761005, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ, notifico y entrego el Oficio número SATEC-ACF/ALS-OF-253/2011, de fecha 25 de Mayo de 2011, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores., con firma autógrafa original del C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda " Recibi original del Presente Oficio 31-mayo-11", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el régimen fiscal y los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2008, con motivo de la revisión que se lleva a cabo con la contribuyente DUIKER S. A DE C. V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009, la cual establece: " El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización ", así como de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", conociéndose lo siguiente:

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 9

**REGIMEN FISCAL**

En virtud que la contribuyente no proporciono la información solicitada en el oficio No. 271/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010, contenida en la orden GRM0501064/10, notificada previo citatorio a la C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo se empleada, el día 17 de diciembre de 2010, esta autoridad procedió a consultar la base de datos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que inicio operaciones el 26 de noviembre de 1996, con la actividad preponderante ARTICULOS DE FERRETERAS, PLOMERIA Y SOLDADURA, con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
A3	IMPAC ( ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO)
R17	RETENCION ( SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL)
R19	RETENCION ( PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES)
R16	RETENCION ( ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR ORTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FISICAS)
S200	SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL ( REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES)
V5	IVA ( POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN CAUSA ESTE IMPUESTO)
V8	IVA ( ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO)

**DECLARACIONES**

**Pagos mensuales definitivos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.**

En virtud que la contribuyente no proporciono la información solicitada en el oficio No. 271/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010, contenida en la orden GRM0501064/10, notificada previo citatorio a la C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo se empleada, el día 17 de diciembre de 2010, esta autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, del cual se conocieron los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2008, los cuales tienen los siguientes datos principales :

PERIODO	MES	TIPO PAGO	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE
2008	JULIO	NORMAL	18/08/2008	19/08/2008	45,035.00 A FAVOR
2008	AGOSTO	NORMAL	17/09/2008	18/09/2008	69,210.00 A FAVOR
2008	SEPTIEMBRE	NORMAL	20/10/2008	21/10/2008	39,148.00 A FAVOR
2008	OCTUBRE	NORMAL	18/11/2008	19/11/2008	45,562.00 A FAVOR
2008	NOVIEMBRE	NORMAL	16/01/2009	19/01/2009	21,459.00 A FAVOR

Continúa cuadro anterior:

ENTIDAD RECEPTORA	No. OPERACIÓN

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 10

BANORTE	123110425108
BANORTE	126116310408
BANORTE	129415513108
BANORTE	132311366108
BANORTE	101614384809

**I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
**MESES : JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008**

**A.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.**

En virtud de que el contribuyente no presento los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria, así como los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones solicitados mediante oficio número 271/2010 contenida en la orden GRM0501064/10 de fecha 15 de diciembre de 2010, por lo que esta autoridad solicito al Lic. Pablo Gómez del Campo Gurza, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio SATEC-ACF-OF-077/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, al cual se anexo el requerimiento No. 019/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, emitida a la institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en el cual se pide copia de los estados de cuenta No.00154568162 de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, firmado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, con el objeto de conocer el valor de actos o actividades, que tuvo la contribuyente C. DUIKER S. A DE C. V.. Ahora bien mediante Oficio No. 214-3/AMM-2318448/2011 de fecha 25 de abril de 2011 firmado por el C. Juan José Margain Madrazo en su carácter de Director General de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se da respuesta al requerimiento 019/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, mismo que se dio a conocer a la contribuyente DUIKER, S. A DE C. V., mediante Oficio No. SATEC-ACF/ALS-OF-253/2011, de fecha 25 de mayo de 2011, en donde se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismo que fue notificado previo citatorio, a la C. Tomasita Meza Palacios, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser empleada de la contribuyente, el día 31 de mayo de 2011, por lo que esta autoridad determina que la contribuyente revisada DUIKER S.A DE C.V., obtuvo un valor de actos o actividades gravadas a la tasa 15 %, en base a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en copia de estados de cuenta de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., toda vez que se considera que la contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos de su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presentó a la autoridad cuando ésta ejerce facultades de comprobación, en cantidad de \$ 5,706,108.94 cuya determinación se analiza a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADAS A LA TASA DEL 15 %	\$ 5,706,108.94

El importe neto del Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 5,706,108.94, se integra:

MES :	BASE GRAVADA A LA TASA DEL 15 %, DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA INSTITUCION BANCARIA BANORTE CUENTA No: 00154568162
JULIO	1,068,909.09
AGOSTO	759,869.74
SEPTIEMBRE	1,042,294.04
OCTUBRE	1,056,141.69
NOVIEMBRE	855,378.65

A

Jc

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 11

DICIEMBRE	923,515.73
<b>TOTAL</b>	<b>5,706,108.94</b>

El valor de actos o actividades gravadas a la tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 5,706,108.94 se analiza en forma mensual de la siguiente manera:

FECHA	MONTO DEL DEPOSITO	TRASPASOS	DEVOLUCION	TOTAL DE DEPOSITO	BASE GRAVADA A LA TASA DEL 15 %
JULIO					
01/07/2008	4,297.28			4,297.28	3,736.77
01/07/2008	20,240.00			20,240.00	17,600.00
01/07/2008	10,570.00			10,570.00	9,191.30
01/07/2008	8,800.00			8,800.00	7,652.17
01/07/2008	1,650.00			1,650.00	1,434.78
01/07/2008	1,341.69			1,341.69	1,166.69
01/07/2008	647.59			647.59	563.12
01/07/2008	1,561.33			1,561.33	1,357.68
01/07/2008	1,012.09			1,012.09	880.08
01/07/2008	1,200.00			1,200.00	1,043.48
01/07/2008	547.18			547.18	475.81
01/07/2008	684.25			684.25	595.00
02/07/2008	1,369.47			1,369.47	1,190.84
03/07/2008	5,061.29			5,061.29	4,401.12
03/07/2008	2,611.14			2,611.14	2,270.56
03/07/2008	13,750.00			13,750.00	11,956.52
03/07/2008	12,520.00			12,520.00	10,886.96
03/07/2008	1,231.37			1,231.37	1,070.76
03/07/2008	1,178.35			1,178.35	1,024.65
03/07/2008	380.28			380.28	330.68
03/07/2008	100.00			100.00	86.96
04/07/2008	4,725.41			4,725.41	4,109.05
04/07/2008	10,550.00			10,550.00	9,173.91
04/07/2008	1,033.60			1,033.60	898.78
04/07/2008	987.04			987.04	858.30
05/07/2008	144.90			144.90	126.00
05/07/2008	19,881.61			19,881.61	17,288.36
07/07/2010	6,917.12			6,917.12	6,014.89
07/07/2008	18,400.00			18,400.00	16,000.00
07/07/2008	10,800.00			10,800.00	9,391.30

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 12

07/07/2008	100.00			100.00	86.96
07/07/2008	934.71			934.71	812.79
07/07/2008	904.44			904.44	786.47
08/07/2008	3,952.71			3,952.71	3,437.14
08/07/2008	100,000.00			100,000.00	86,956.52
08/07/2008	3,976.86			3,976.86	3,458.14
08/07/2008	18,100.00			18,100.00	15,739.13
08/07/2008	2,000.00			2,000.00	1,739.13
08/07/2008	955.82			955.82	831.15
09/07/2008	1,667.76			1,667.76	1,450.23
09/07/2008	1,865.83			1,865.83	1,622.46
09/07/2008	13,455.00			13,455.00	11,700.00
09/07/2008	24,450.00			24,450.00	21,260.87
09/07/2008	1,053.37			1,053.37	915.97
09/07/2008	952.86			952.86	828.57
10/07/2008	3,627.10			3,627.10	3,154.00
10/07/2008	149.75			149.75	130.22
10/07/2008	18,000.00			18,000.00	15,652.17
10/07/2008	871.27			871.27	757.63
11/07/2008	10,575.90			10,575.90	9,196.43
11/07/2008	2,623.31			2,623.31	2,281.14
11/07/2008	15,310.00			15,310.00	13,313.04
11/07/2008	1,524.23			1,524.23	1,325.42
12/07/2008	24,760.00			24,760.00	21,530.43
12/07/2008	1,132.51			1,132.51	984.79
14/07/2008	18,748.40			18,748.40	16,302.96
14/07/2008	2,324.59			2,324.59	2,021.38
15/07/2008	4,344.21			4,344.21	3,777.57
15/07/2008	15,235.99			15,235.99	13,248.69
15/07/2008	1,385.45			1,385.45	1,204.74
15/07/2008	13,820.00			13,820.00	12,017.39
15/07/2008	854.70			854.70	743.22
15/07/2008	1,205.25			1,205.25	1,048.04
15/07/2008	16,250.00			16,250.00	14,130.43
16/07/2008	11,775.39			11,775.39	10,239.47
16/07/2008	5,819.44			5,819.44	5,060.38
16/07/2008	82,374.37			82,374.37	71,629.89
16/07/2008	28,110.00			28,110.00	24,443.48

X



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 13

16/07/2008	2,198.26			2,198.26	1,911.53
16/07/2008	4,594.97			4,594.97	3,995.63
16/07/2008	1,513.09			1,513.09	1,315.73
17/07/2008	11,022.06			11,022.06	9,584.40
17/07/2008	10,448.00			10,448.00	9,085.22
17/07/2008	6,793.45			6,793.45	5,907.35
17/07/2008	20,770.00			20,770.00	18,060.87
17/07/2008	974.38			974.38	847.29
18/07/2008	5,489.78			5,489.78	4,773.72
18/07/2008	6,340.44			6,340.44	5,513.43
18/07/2008	15,300.00			15,300.00	13,304.35
18/07/2008	4,466.85			4,466.85	3,884.22
18/07/2008	1,256.46			1,256.46	1,092.57
21/07/2008	9,373.90			9,373.90	8,151.22
21/07/2008	80,000.00			80,000.00	69,565.22
21/07/2008	4,908.78			4,908.78	4,268.50
21/07/2008	12,740.00			12,740.00	11,078.26
21/07/2008	15,450.00			15,450.00	13,434.78
21/07/2008	300.00			300.00	260.87
21/07/2008	300.00			300.00	260.87
21/07/2008	483.41			483.41	420.36
21/07/2008	1,595.57			1,595.57	1,387.45
21/07/2008	1,321.28			1,321.28	1,148.94
21/07/2008	1,500.00			1,500.00	1,304.35
21/07/2008	8,409.35			8,409.35	7,312.48
22/07/2008	4,667.95			4,667.95	4,059.09
22/07/2008	3,263.63			3,263.63	2,837.94
22/07/2008	8,233.80			8,233.80	7,159.83
22/07/2008	24,810.00			24,810.00	21,573.91
22/07/2008	1,500.00			1,500.00	1,304.35
22/07/2008	1,004.00			1,004.00	873.04
22/07/2008	50.00			50.00	43.48
22/07/2008	50.00			50.00	43.48
22/07/2008	50.00			50.00	43.48
22/07/2008	200.00			200.00	173.91
23/07/2008	2,657.96			2,657.96	2,311.27
23/07/2008	1,065.13			1,065.13	926.20
23/07/2008	9,246.00			9,246.00	8,040.00

\*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 14

23/07/2008	28,490.00			28,490.00	24,773.91
23/07/2008	1,277.81			1,277.81	1,111.14
23/07/2008	268.79			268.79	233.73
24/07/2008	5,608.09			5,608.09	4,876.60
24/07/2008	20,204.08			20,204.08	17,568.77
24/07/2008	8,300.00			8,300.00	7,217.39
24/07/2008	17,860.00			17,860.00	15,530.43
24/07/2008	1,402.26			1,402.26	1,219.36
25/07/2008	4,267.90			4,267.90	3,711.22
25/07/2008	7,894.53			7,894.53	6,864.81
25/07/2008	743.81			743.81	646.79
25/07/2008	18,750.00			18,750.00	16,304.35
25/07/2008	1,240.76			1,240.76	1,078.92
26/07/2008	25,050.00			25,050.00	21,782.61
28/07/2008	10,625.55			10,625.55	9,239.61
28/07/2008	4,190.26			4,190.26	3,643.70
28/07/2008	12,410.00			12,410.00	10,791.30
28/07/2008	1,372.20			1,372.20	1,193.22
28/07/2008	1,211.12			1,211.12	1,053.15
28/07/2008	300.00			300.00	260.87
28/07/2008	50.00			50.00	43.48
29/07/2008	3,089.22			3,089.22	2,686.28
29/07/2008	849.28			849.28	738.50
29/07/2008	25,360.00			25,360.00	22,052.17
29/07/2008	1,130.41			1,130.41	982.97
30/07/2008	6,945.65			6,945.65	6,039.70
30/07/2008	11,506.39			11,506.39	10,005.56
30/07/2008	50,000.00			50,000.00	43,478.26
31/07/2008	5,114.63			5,114.63	4,447.50
31/07/2008	50,000.00			50,000.00	43,478.26
TOTAL	1,229,245.45			1,229,245.45	1,068,909.09
AGOSTO					
01/08/2008	1,745.38			1,745.38	1,517.72
04/08/2008	14,698.53			14,698.53	12,781.33
04/08/2008	13,380.00			13,380.00	11,634.78
04/08/2008	1,215.06			1,215.06	1,056.57

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 15

05/08/2008	1,245.75			1,245.75	1,083.26
05/08/2008	22,330.00			22,330.00	19,417.39
05/08/2008	25,140.00			25,140.00	21,860.87
05/08/2008	16,480.00			16,480.00	14,330.43
05/08/2008	21,860.00			21,860.00	19,008.70
05/08/2008	15,600.00			15,600.00	13,565.22
05/08/2008	12,157.45			12,157.45	10,571.70
05/08/2008	1,296.13			1,296.13	1,127.07
05/08/2008	1,233.31			1,233.31	1,072.44
05/08/2008	1,070.93			1,070.93	931.24
05/08/2008	1,116.23			1,116.23	970.63
05/08/2008	1,138.78			1,138.78	990.24
05/08/2008	50.00			50.00	43.48
05/08/2008	300.00			300.00	260.87
05/08/2008	500.00			500.00	434.78
06/08/2008	535.04			535.04	465.25
06/08/2008	24,640.00			24,640.00	21,426.09
06/08/2008	496.06			496.06	431.36
06/08/2008	1,140.85			1,140.85	992.04
06/08/2008	966.42			966.42	840.37
07/08/2008	11,828.41			11,828.41	10,285.57
07/08/2008	1,039.33			1,039.33	903.77
07/08/2008	9,040.00			9,040.00	7,860.87
08/08/2008	1,686.83			1,686.83	1,466.81
08/08/2008	30,000.00			30,000.00	26,086.96
08/08/2008	14,600.00			14,600.00	12,695.65
08/08/2008	1,918.89			1,918.89	1,668.60
08/08/2008	414.00			414.00	360.00
08/08/2008	918.27			918.27	798.50
11/08/2008	9,692.81			9,692.81	8,428.53
11/08/2008	13,870.00			13,870.00	12,060.87
11/08/2008	635.71			635.71	552.79
11/08/2008	860.97			860.97	748.67
12/08/2008	3,574.98			3,574.98	3,108.68
12/08/2008	1,769.19			1,769.19	1,538.43
12/08/2008	7,258.28			7,258.28	6,311.55
12/08/2008	190.95			190.95	166.04
12/08/2008	7,603.85			7,603.85	6,612.04

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 16

12/08/2008	17,020.00			17,020.00	14,800.00
12/08/2008	15,180.00			15,180.00	13,200.00
12/08/2008	969.91			969.91	843.40
12/08/2008	1,000.00			1,000.00	869.57
12/08/2008	3,000.00			3,000.00	2,608.70
12/08/2008	732.84			732.84	637.25
13/08/2008	1,932.16			1,932.16	1,680.14
13/08/2008	390.67			390.67	339.71
13/08/2008	1,380.00			1,380.00	1,200.00
13/08/2008	16,940.00			16,940.00	14,730.43
13/08/2008	984.32			984.32	855.93
14/08/2008	7,046.14			7,046.14	6,127.08
14/08/2008	1,390.17			1,390.17	1,208.84
14/08/2008	936.85			936.85	814.65
14/08/2008	15,610.00			15,610.00	13,573.91
15/08/2008	2,324.31			2,324.31	2,021.14
15/08/2008	80,000.00			80,000.00	69,565.22
15/08/2008	395.88			395.86	344.23
15/08/2008	2,384.22			2,384.22	2,073.23
15/08/2008	428.95			428.95	373.00
15/08/2008	23,620.00			23,620.00	20,539.13
15/08/2008	678.36			678.36	589.88
18/08/2008	2,748.93			2,748.93	2,390.37
18/08/2008	47.28			47.28	41.11
19/08/2008	2,480.49			2,480.49	2,156.95
19/08/2008	29,900.00			29,900.00	26,000.00
19/08/2008	625.13			625.13	543.59
19/08/2008	697.27			697.27	606.32
19/08/2008	750.00			750.00	652.17
19/08/2008	898.13			898.13	780.98
19/08/2008	14,910.00			14,910.00	12,965.22
19/08/2008	14,360.00			14,360.00	12,486.96
19/08/2008	21,190.00			21,190.00	18,426.09
19/08/2008	6,370.54			6,370.54	5,539.60
20/08/2008	1,635.56			1,635.56	1,422.23
20/08/2008	15,770.00			15,770.00	13,713.04
20/08/2008	650.79			650.79	565.90
21/08/2008	8,280.00			8,280.00	7,200.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 17

21/08/2008	3,078.91			3,078.91	2,677.31
21/08/2008	1,889.50			1,889.50	1,643.04
21/08/2008	23,600.00			23,600.00	20,521.74
22/08/2008	7,462.94			7,462.94	6,489.51
25/08/2008	23,448.87			23,448.87	20,390.32
25/08/2008	16,310.57			16,310.57	14,183.10
25/08/2008	1,521.13			1,521.13	1,322.72
25/08/2008	13,160.00			13,160.00	11,443.48
25/08/2008	18,110.00			18,110.00	15,747.83
25/08/2008	17,620.00			17,620.00	15,321.74
25/08/2008	687.42			687.42	597.76
25/08/2008	1,005.73			1,005.73	874.55
25/08/2008	767.49			767.49	667.38
25/08/2008	880.66			880.66	765.79
26/08/2008	4,560.80			4,560.80	3,965.91
26/08/2008	490.00			490.00	426.09
26/08/2008	24,500.00			24,500.00	21,304.35
26/08/2008	1,714.00			1,714.00	1,490.43
27/08/2008	5,435.90			5,435.90	4,726.87
28/08/2008	6,218.21			6,218.21	5,407.14
28/08/2008	2,860.95			2,860.95	2,487.78
28/08/2008	10,600.00			10,600.00	9,217.39
28/08/2008	36,480.00			36,480.00	31,721.74
28/08/2008	937.27			937.27	815.02
28/08/2008	789.76			789.76	686.75
29/08/2008	7,480.13			7,480.13	6,504.46
29/08/2008	3,651.67			3,651.67	3,175.37
29/08/2008	24,950.00			24,950.00	21,695.65
29/08/2008	741.00			741.00	644.35
TOTAL	873,850.20			873,850.18	759,869.72
SEPTIEMBRE					
01/09/2008	18,586.74			18,586.74	16,162.38
01/09/2008	50,000.00			50,000.00	43,478.26
01/09/2008	28,725.54			28,725.54	24,978.73
01/09/2008	66,834.40			66,834.40	58,116.87
01/09/2008	19,440.00			19,440.00	16,904.35

X

X



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
 Exp.: DUI961126PZ1  
 Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 18

01/09/2008	20,150.00			20,150.00	17,521.74
01/09/2008	200.00			200.00	173.91
01/09/2008	675.29			675.29	587.21
01/09/2008	952.43			952.43	828.20
01/09/2008	827.33			827.33	719.42
01/09/2008	9,175.00			9,175.00	7,978.26
01/09/2008	1,989.70			1,989.70	1,730.17
02/09/2008	4,866.14			4,866.14	4,231.43
02/09/2008	989.10			989.10	860.09
02/09/2008	16,350.00			16,350.00	14,217.39
02/09/2008	922.14			922.14	801.86
03/09/2008	2,631.72			2,631.72	2,288.45
03/09/2008	26,990.00			26,990.00	23,469.57
03/09/2008	736.47			736.47	640.41
03/09/2008	6,923.00			6,923.00	6,020.00
04/09/2008	3,542.70			3,542.70	3,080.61
04/09/2008	5,150.00			5,150.00	4,478.26
04/09/2008	18,190.00			18,190.00	15,817.39
04/09/2008	736.27			736.27	640.23
05/09/2008	7,305.40			7,305.40	6,352.52
08/09/2008	12,452.72			12,452.72	10,828.45
08/09/2008	20,080.00			20,080.00	17,460.87
08/09/2008	20,700.00			20,700.00	18,000.00
08/09/2008	19,240.00			19,240.00	16,730.43
08/09/2008	1,138.36			1,138.36	989.88
08/09/2008	1,217.32			1,217.32	1,058.54
08/09/2008	1,171.88			1,171.88	1,019.03
08/09/2008	200.00			200.00	173.91
08/09/2008	138.00			138.00	120.00
08/09/2008	2,400.00			2,400.00	2,086.96
09/09/2008	7,518.50			7,518.50	6,537.83
10/09/2008	3,628.41			3,628.41	3,155.14
10/09/2008	5,000.00			5,000.00	4,347.83
10/09/2008	7,134.47			7,134.47	6,203.89
10/09/2008	7,015.84			7,015.84	6,100.73
10/09/2008	31,060.00			31,060.00	27,008.70
10/09/2008	12,970.00			12,970.00	11,278.26
10/09/2008	803.00			803.00	698.26

\*

*(Handwritten signature)*



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
 Exp.: DUI961126PZ1  
 Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 19

10/09/2008	698.10			698.10	607.04
11/09/2008	4,309.64			4,309.64	3,747.51
11/09/2008	4,938.64			4,938.64	4,294.47
11/09/2008	2,421.73			2,421.73	2,105.85
11/09/2008	25,650.00			25,650.00	22,304.35
11/09/2008	618.00			618.00	537.39
11/09/2008	5,771.63			5,771.63	5,018.81
11/09/2008	1,597.85			1,597.85	1,389.43
12/09/2008	6,035.62			6,035.62	5,248.37
12/09/2008	13,816.75			13,816.75	12,014.57
12/09/2008	22,290.00			22,290.00	19,382.61
12/09/2008	6,748.20			6,748.20	5,868.00
12/09/2008	769.13			769.13	668.81
15/09/2008	8,889.36			8,889.36	7,729.88
15/09/2008	66,672.52			66,672.52	57,976.10
15/09/2008	1,745.73			1,745.73	1,518.03
15/09/2008	19,580.00			19,580.00	17,026.09
15/09/2008	21,469.00			21,469.00	18,668.70
15/09/2008	14,410.00			14,410.00	12,530.43
15/09/2008	1,201.00			1,201.00	1,044.35
15/09/2008	200.00			200.00	173.91
15/09/2008	924.31			924.31	803.75
15/09/2008	1,000.00			1,000.00	869.57
17/09/2008	6,323.82			6,323.82	5,498.97
17/09/2008	17,750.00			17,750.00	15,434.78
17/09/2008	11,870.00			11,870.00	10,321.74
17/09/2008	1,041.73			1,041.73	905.85
17/09/2008	308.80			308.80	268.52
17/09/2008	352.18			352.18	306.24
17/09/2008	511.00			511.00	444.35
18/09/2008	3,875.56			3,875.56	3,370.05
18/09/2008	515.98			515.98	448.68
18/09/2008	1,100.73			1,100.73	957.16
18/09/2008	2,738.78			2,738.78	2,381.55
18/09/2008	49,530.00			49,530.00	43,069.57
18/09/2008	889.69			889.69	773.64
19/09/2008	1,568.13			1,568.13	1,363.59
19/09/2008	25,100.00			25,100.00	21,826.09

\*

*(Handwritten signature)*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 20

19/09/2008	648.44			648.44	563.86
19/09/2008	1,765.90			1,765.90	1,535.57
20/09/2008	11,680.00			11,680.00	10,156.52
22/09/2008	5,928.98			5,928.98	5,155.63
22/09/2008	38,491.46			38,491.46	33,470.83
23/09/2008	4,109.22			4,109.22	3,573.23
23/09/2008	23,021.23			23,021.23	20,018.46
23/09/2008	22,650.00			22,650.00	19,695.65
23/09/2008	8,495.45			8,495.45	7,387.35
23/09/2008	2,214.29			2,214.29	1,925.47
23/09/2008	1,241.72			1,241.72	1,079.76
23/09/2008	8,663.00			8,663.00	7,533.04
23/09/2008	46,544.96			46,544.96	40,473.88
23/09/2008	11,270.35			11,270.35	9,800.30
24/09/2008	3,070.44			3,070.44	2,669.95
24/09/2008	26,550.00			26,550.00	23,086.96
24/09/2008	1,138.60			1,138.60	990.09
24/09/2008	5,107.00			5,107.00	4,440.87
25/09/2008	2,730.84			2,730.84	2,374.64
25/09/2008	5,720.66			5,720.66	4,974.49
25/09/2008	22,020.00			22,020.00	19,147.83
25/09/2008	239.85			239.85	208.57
25/09/2008	326.00			326.00	283.48
25/09/2008	1,139.57			1,139.57	990.93
26/09/2008	5,937.43			5,937.43	5,162.98
26/09/2008	17,850.00			17,850.00	15,521.74
26/09/2008	6,076.00			6,076.00	5,283.48
27/09/2008	23,600.00			23,600.00	20,521.74
27/09/2008	741.45			741.45	644.74
27/09/2008	417.22			417.22	362.80
27/09/2008	1,294.46			1,294.46	1,125.62
29/09/2008	7,989.30			7,989.30	6,947.22
29/09/2008	1,326.79			1,326.79	1,153.73
29/09/2008	9,811.96			9,811.96	8,532.14
29/09/2008	4,454.56			4,454.56	3,873.53
29/09/2008	14,750.00			14,750.00	12,826.09
29/09/2008	922.75			922.75	802.39
30/09/2008	9,376.93			9,376.93	8,153.85

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 21

30/09/2008	507.16			507.16	441.01
30/09/2008	604.98			604.98	526.07
30/09/2008	14,980.00			14,980.00	13,026.09
30/09/2008	1,037.72			1,037.72	902.37
30/09/2008	200.00			200.00	173.91
<b>TOTAL</b>	<b>1,198,638.15</b>			<b>1,198,638.15</b>	<b>1,042,294.04</b>
<b>OCTUBRE</b>					
01/10/2008	1,275.65			1,275.65	1,109.26
01/10/2008	16,560.00			16,560.00	14,400.00
01/10/2008	1,132.63			1,132.63	984.90
02/10/2008	2,855.79			2,855.79	2,483.30
02/10/2008	21,400.00			21,400.00	18,608.70
02/10/2008	1,817.06			1,817.06	1,580.05
02/10/2008	150,022.09			150,022.09	130,453.99
03/10/2008	6,830.27			6,830.27	5,939.37
03/10/2008	15,680.00			15,680.00	13,634.78
03/10/2008	1,045.31			1,045.31	908.97
03/10/2008	129.62			129.62	112.71
03/10/2008	1,217.76			1,217.76	1,058.92
03/10/2008	11,335.24			11,335.24	9,856.73
04/10/2008	830.47			830.47	722.15
04/10/2008	23,480.00			23,480.00	20,417.39
04/10/2008	1,055.95			1,055.95	918.22
06/10/2008	9,582.79			9,582.79	8,332.86
06/10/2008	13,950.00			13,950.00	12,130.43
06/10/2008	8,332.89			8,332.89	7,245.99
06/10/2008	1,283.66			1,283.66	1,116.23
06/10/2008	20,200.00			20,200.00	17,565.22
07/10/2008	1,928.34			1,928.34	1,676.82
07/10/2008	6,479.13			6,479.13	5,634.03
07/10/2008	15,100.00			15,100.00	13,130.43
07/10/2008	15,543.07			15,543.07	13,515.71
07/10/2008	995.91			995.91	866.01
08/10/2008	1,457.10			1,457.10	1,267.04
08/10/2008	5,456.23			5,456.23	4,744.55
08/10/2008	2,144.30			2,144.30	1,864.61

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 22

08/10/2008	315.10			315.10	274.00
08/10/2008	13,824.25			13,824.25	12,021.09
08/10/2008	23,310.00			23,310.00	20,269.57
08/10/2008	803.35			803.35	698.57
08/10/2008	1,464.22			1,464.22	1,273.23
09/10/2008	3,714.60			3,714.60	3,230.09
09/10/2008	15,680.00			15,680.00	13,634.78
09/10/2008	275.26			275.26	239.36
09/10/2008	1,043.91			1,043.91	907.75
09/10/2008	32,000.00			32,000.00	27,826.09
10/10/2008	2,628.08			2,628.08	2,285.29
10/10/2008	20,830.00			20,830.00	18,113.04
10/10/2008	1,182.18			1,182.18	1,027.98
13/10/2008	17,888.66			17,888.66	15,555.36
13/10/2008	1,061.28			1,061.28	922.85
13/10/2008	17,650.00			17,650.00	15,347.83
13/10/2008	14,560.00			14,560.00	12,660.87
13/10/2008	438.71			438.71	381.49
13/10/2008	1,041.31			1,041.31	905.49
13/10/2008	914.98			914.98	795.63
13/10/2008	1,650.33			1,650.33	1,435.07
13/10/2008	8,935.59			8,935.59	7,770.08
14/10/2008	4,394.52			4,394.52	3,821.32
14/10/2008	17,322.10			17,322.10	15,062.70
14/10/2008	85,000.00			85,000.00	73,913.04
14/10/2008	10,000.00			10,000.00	8,695.65
14/10/2008	16,190.00			16,190.00	14,078.26
14/10/2008	824.29			824.29	716.77
14/10/2008	298.00			298.00	259.13
15/10/2008	403.49			403.49	350.86
15/10/2008	8,572.83			8,572.83	7,454.63
15/10/2008	10,858.00			10,858.00	9,441.74
15/10/2008	18,050.00			18,050.00	15,695.65
15/10/2008	818.20			818.20	711.48
16/10/2008	6,249.84			6,249.84	5,434.64
16/10/2008	23,420.00			23,420.00	20,365.22
16/10/2008	939.02			939.02	816.54
16/10/2008	5,000.00			5,000.00	4,347.83

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 23

16/10/2008	8,010.17			8,010.17	6,965.37
17/10/2008	2,626.43			2,626.43	2,283.85
17/10/2008	504.36			504.36	438.57
17/10/2008	19,460.00			19,460.00	16,921.74
17/10/2008	997.45			997.45	867.35
18/10/2008	15,510.00			15,510.00	13,486.96
18/10/2008	972.83			972.83	845.94
20/10/2008	6,020.53			6,020.53	5,235.24
20/10/2008	15,110.00			15,110.00	13,139.13
20/10/2008	1,217.75			1,217.75	1,058.91
20/10/2008	351.00			351.00	305.22
20/10/2008	80.00			80.00	69.57
20/10/2008	2,449.99			2,449.99	2,130.43
20/10/2008	10,000.00			10,000.00	8,695.65
21/10/2008	5,421.93			5,421.93	4,714.72
21/10/2008	34,492.12			34,492.12	29,993.15
21/10/2008	7,263.77			7,263.77	6,316.32
21/10/2008	16,954.50			16,954.50	14,743.04
21/10/2008	25,830.00			25,830.00	22,460.87
21/10/2008	611.18			611.18	531.46
21/10/2008	1,834.00			1,834.00	1,594.78
22/10/2008	6,762.20			6,762.20	5,880.17
22/10/2008	21,840.00			21,840.00	18,991.30
22/10/2008	515.62			515.62	448.37
22/10/2008	1,205.29			1,205.29	1,048.08
22/10/2008	8,488.85			8,488.85	7,381.61
23/10/2008	6,910.06			6,910.06	6,008.75
23/10/2008	12,606.30			12,606.30	10,962.00
23/10/2008	17,070.00			17,070.00	14,843.48
23/10/2008	937.50			937.50	815.22
24/10/2008	6,907.16			6,907.16	6,006.23
24/10/2008	6,195.89			6,195.89	5,387.73
24/10/2008	20,260.00			20,260.00	17,617.39
24/10/2008	851.78			851.78	740.68
25/10/2008	2,492.75			2,492.75	2,167.61
27/10/2008	21,104.28			21,104.28	18,351.55
27/10/2008	16,440.00			16,440.00	14,295.65
27/10/2008	13,080.00			13,080.00	11,373.91

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 24

27/10/2008	782.83		782.83	680.72
27/10/2008	1,263.11		1,263.11	1,098.36
27/10/2008	1,405.11		1,405.11	1,221.83
27/10/2008	811.12		811.12	705.32
28/10/2008	1,862.28		1,862.28	1,619.37
28/10/2008	13,060.00		13,060.00	11,356.52
28/10/2008	739.96		739.96	643.44
28/10/2008	6,471.21		6,471.21	5,627.14
28/10/2008	1,479.88		1,479.88	1,286.85
29/10/2008	2,185.17		2,185.17	1,900.15
29/10/2008	11,650.00		11,650.00	10,130.43
29/10/2008	1,195.15		1,195.15	1,039.26
29/10/2008	726.30		726.30	631.57
29/10/2008	1,235.21		1,235.21	1,074.10
29/10/2008	4,989.01		4,989.01	4,338.27
30/10/2008	7,014.01		7,014.01	6,099.14
30/10/2008	23,535.17		23,535.17	20,465.37
30/10/2008	2,833.01		2,833.01	2,463.49
30/10/2008	6,945.31		6,945.31	6,039.40
30/10/2008	19,910.00		19,910.00	17,313.04
30/10/2008	1,068.37		1,068.37	929.02
30/10/2008	10,000.00		10,000.00	8,695.65
31/10/2008	5,341.68		5,341.68	4,644.94
<b>TOTAL</b>	<b>1,214,562.94</b>		<b>1,214,562.94</b>	<b>1,056,141.69</b>
<b>NOVIEMBRE</b>				
01/11/2008	2,990.00		2,990.00	2,600.00
03/11/2008	14,750.24		14,750.24	12,826.30
03/11/2008	1,507.94		1,507.94	1,311.25
03/11/2008	47,859.06		47,859.06	41,616.57
04/11/2008	4,523.94		4,523.94	3,933.86
04/11/2008	18,613.57		18,613.57	16,185.71
04/11/2008	15,670.00		15,670.00	13,626.09
04/11/2008	13,680.00		13,680.00	11,895.65
04/11/2008	9,860.00		9,860.00	8,573.91
04/11/2008	1,208.00		1,208.00	1,050.43
04/11/2008	1,097.00		1,097.00	953.91

X

X

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 25

04/11/2008	788.74			788.74	685.86
04/11/2008	375.00			375.00	326.09
04/11/2008	375.00			375.00	326.09
04/11/2008	143.00			143.00	124.35
04/11/2008	500.00			500.00	434.78
04/11/2008	500.00			500.00	434.78
04/11/2008	150.00			150.00	130.43
05/11/2008	4,555.84			4,555.84	3,961.60
05/11/2008	174.80			174.80	152.00
05/11/2008	957.47			957.47	832.58
05/11/2008	14,550.00			14,550.00	12,652.17
06/11/2008	2,322.76			2,322.76	2,019.79
06/11/2008	1,446.96			1,446.96	1,258.23
06/11/2008	19,420.00			19,420.00	16,886.96
06/11/2008	20,297.34			20,297.34	17,649.86
06/11/2008	845.75			845.75	735.43
07/11/2008	1,137.71			1,137.71	989.31
07/11/2008	9,406.03			9,406.03	8,179.16
07/11/2008	22,230.00			22,230.00	19,330.43
07/11/2008	1,071.28			1,071.28	931.55
08/11/2008	11,880.00			11,880.00	10,330.43
08/11/2008	633.25			633.25	550.65
08/11/2008	2,000.00			2,000.00	1,739.13
10/11/2008	5,360.94			5,360.94	4,661.69
10/11/2008	15,950.00			15,950.00	13,869.57
10/11/2008	4,611.12			4,611.12	4,009.67
10/11/2008	834.91			834.91	726.01
10/11/2008	500.00			500.00	434.78
10/11/2008	1,500.00			1,500.00	1,304.35
11/11/2008	11,074.52			11,074.52	9,630.02
11/11/2008	338.07			338.07	293.97
11/11/2008	586.08			586.08	509.63
11/11/2008	2,079.50			2,079.50	1,808.26
11/11/2008	5,160.06			5,160.06	4,487.01
11/11/2008	15,130.00			15,130.00	13,156.52
12/11/2008	89,814.74			89,814.74	78,099.77
12/11/2008	3,257.80			3,257.80	2,832.87
12/11/2008	9,809.64			9,809.64	8,530.12

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 26

12/11/2008	57,252.75			57,252.75	49,785.00
12/11/2008	4,435.04			4,435.04	3,856.56
12/11/2008	263.32			263.32	228.97
12/11/2008	9,910.00			9,910.00	8,617.39
12/11/2008	640.13			640.13	556.63
12/11/2008	1,997.43			1,997.43	1,736.90
13/11/2008	1,014.08			1,014.08	881.81
13/11/2008	1,000.00			1,000.00	869.57
13/11/2008	5,275.27			5,275.27	4,587.19
14/11/2008	685.58			685.58	596.16
14/11/2008	17,900.00			17,900.00	15,565.22
15/11/2008	17,100.00			17,100.00	14,869.57
15/11/2008	668.97			668.97	581.71
18/11/2008	15,968.63			15,968.63	13,885.77
18/11/2008	19,000.00			19,000.00	16,521.74
18/11/2008	15,770.00			15,770.00	13,713.04
18/11/2008	9,850.00			9,850.00	8,565.22
18/11/2008	847.00			847.00	736.52
18/11/2008	647.11			647.11	562.70
19/11/2008	4,820.54			4,820.54	4,191.77
19/11/2008	4,346.34			4,346.34	3,779.43
19/11/2008	1,047.20			1,047.20	910.61
19/11/2008	1,004.00			1,004.00	873.04
19/11/2008	9,514.00			9,514.00	8,273.04
19/11/2008	9,540.00			9,540.00	8,295.65
19/11/2008	2,950.00			2,950.00	2,565.22
20/11/2008	8,367.07			8,367.07	7,275.71
20/11/2008	1,913.60			1,913.60	1,664.00
20/11/2008	2,875.00			2,875.00	2,500.00
20/11/2008	2,875.00			2,875.00	2,500.00
20/11/2008	2,352.99			2,352.99	2,046.08
20/11/2008	14,310.00			14,310.00	12,443.48
21/11/2008	992.28			992.28	862.85
21/11/2008	2,927.87			2,927.87	2,545.97
21/11/2008	13,640.00			13,640.00	11,860.87
21/11/2008	797.12			797.12	693.15
21/11/2008	2,169.81			2,169.81	1,886.79
24/11/2008	13,019.68			13,019.68	11,321.46

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 27

24/11/2008	8,952.19			8,952.19	7,784.51
24/11/2008	15,000.00			15,000.00	13,043.48
24/11/2008	16,920.00			16,920.00	14,713.04
24/11/2008	29,000.00			29,000.00	25,217.39
24/11/2008	11,430.00			11,430.00	9,939.13
24/11/2008	1,000.00			1,000.00	869.57
24/11/2008	703.64			703.64	611.86
24/11/2008	936.18			936.18	814.07
25/11/2008	5,633.00			5,633.00	4,898.26
25/11/2008	1,238.36			1,238.36	1,076.83
25/11/2008	19,905.13			19,905.13	17,308.81
25/11/2008	1,745.71			1,745.71	1,518.01
25/11/2008	7,560.00			7,560.00	6,573.91
25/11/2008	655.97			655.97	570.41
26/11/2008	6,277.66			6,277.66	5,458.83
26/11/2008	19,714.20			19,714.20	17,142.78
26/11/2008	509.28			509.28	442.85
26/11/2008	10,210.00			10,210.00	8,878.26
26/11/2008	949.79			949.79	825.90
27/11/2008	7,783.03			7,783.03	6,767.85
27/11/2008	33,080.00			33,080.00	28,765.22
27/11/2008	4,000.00			4,000.00	3,478.26
27/11/2008	750.41			750.41	652.53
28/11/2008	5,649.21			5,649.21	4,912.36
28/11/2008	55,251.75			55,251.75	48,045.00
28/11/2008	2,953.77			2,953.77	2,568.50
28/11/2008	2,800.00			2,800.00	2,434.78
28/11/2008	19,080.00			19,080.00	16,591.30
28/11/2008	780.30			780.30	678.52
TOTAL	983,685.45			983,685.45	855,378.65
DICIEMBRE					
01/12/2008	7,177.05			7,177.05	6,240.91
01/12/2008	6,871.49			6,871.49	5,975.21
01/12/2008	3,182.18			3,182.18	2,767.11
01/12/2008	11,110.00			11,110.00	9,660.87
01/12/2008	11,110.00			11,110.00	9,660.87



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
 Exp.: DUI961126PZ1  
 Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 28

01/12/2008	21,610.00			21,610.00	18,791.30
01/12/2008	-11,110.00		-11,110.00	0.00	0.00
01/12/2008	3,762.80			3,762.80	3,272.00
02/12/2008	8,780.37			8,780.37	7,635.10
02/12/2008	3,240.19			3,240.19	2,817.56
02/12/2008	6,473.05			6,473.05	5,628.74
02/12/2008	942.39			942.39	819.47
02/12/2008	770.00			770.00	669.57
02/12/2008	500.00			500.00	434.78
02/12/2008	836.40			836.40	727.30
02/12/2008	12,140.00			12,140.00	10,556.52
03/12/2008	4,053.41			4,053.41	3,524.70
03/12/2008	835.00			835.00	726.09
03/12/2008	601.46			601.46	523.01
03/12/2008	43,000.00			43,000.00	37,391.30
03/12/2008	12,170.00			12,170.00	10,582.61
03/12/2008	10,000.00			10,000.00	8,695.65
03/12/2008	941.12			941.12	818.37
03/12/2008	500.00			500.00	434.78
04/12/2008	8,146.89			8,146.89	7,084.25
04/12/2008	1,092.97			1,092.97	950.41
04/12/2008	5,870.00			5,870.00	5,104.35
04/12/2008	911.74			911.74	792.82
05/12/2008	548.69			548.69	477.12
05/12/2008	7,769.71			7,769.71	6,756.27
05/12/2008	19,730.00			19,730.00	17,156.52
05/12/2008	929.49			929.49	808.25
06/12/2008	14,860.00			14,860.00	12,921.74
06/12/2008	500.00			500.00	434.78
06/12/2008	500.00			500.00	434.78
06/12/2008	1,071.31			1,071.31	931.57
08/12/2008	15,353.34			15,353.34	13,350.73
08/12/2008	9,077.83			9,077.83	7,893.77
08/12/2008	13,770.00			13,770.00	11,973.91
08/12/2008	1,056.24			1,056.24	918.47
08/12/2008	500.00			500.00	434.78
08/12/2008	1,178.57			1,178.57	1,024.84
08/12/2008	7,041.35			7,041.35	6,122.91

A

X

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 29

08/12/2008	4,866.34			4,866.34	4,231.60
08/12/2008	9,280.74			9,280.74	8,070.21
08/12/2008	8,844.76			8,844.76	7,691.10
09/12/2008	7,738.11			7,738.11	6,728.79
09/12/2008	3,552.07			3,552.07	3,088.76
09/12/2008	975.56			975.56	848.31
09/12/2008	4,600.00			4,600.00	4,000.00
09/12/2008	17,920.00			17,920.00	15,582.61
10/12/2008	3,816.36			3,816.36	3,318.57
10/12/2008	2,673.67			2,673.67	2,324.93
10/12/2008	15,446.34			15,446.34	13,431.60
10/12/2008	676.27			676.27	588.06
10/12/2008	19,120.00			19,120.00	16,626.09
11/12/2008	3,882.31			3,882.31	3,375.92
11/12/2008	7,210.29			7,210.29	6,269.82
11/12/2008	15,806.29			15,806.29	13,744.60
11/12/2008	30,860.00			30,860.00	26,834.78
11/12/2008	533.61			533.61	464.01
11/12/2008	1,006.76			1,006.76	875.44
15/12/2008	31,294.88			31,294.88	27,212.94
15/12/2008	26,480.00			26,480.00	23,026.09
15/12/2008	19,650.00			19,650.00	17,086.96
15/12/2008	10,600.00			10,600.00	9,217.39
15/12/2008	11,050.00			11,050.00	9,608.70
15/12/2008	1,338.29			1,338.29	1,163.73
15/12/2008	856.50			856.50	744.78
15/12/2008	859.43			859.43	747.33
15/12/2008	1,036.70			1,036.70	901.48
15/12/2008	5,616.59			5,616.59	4,883.99
15/12/2008	6,083.12			6,083.12	5,289.67
16/12/2008	2,333.96			2,333.96	2,029.53
16/12/2008	2,684.06			2,684.06	2,333.97
16/12/2008	18,670.00			18,670.00	16,234.78
16/12/2008	4,252.88			4,252.88	3,698.16
16/12/2008	1,119.03			1,119.03	973.07
17/12/2008	2,771.01			2,771.01	2,409.57
17/12/2008	14,500.00			14,500.00	12,608.70
17/12/2008	930.18			930.18	808.85



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
 Exp.: DUI961126PZ1  
 Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 30

17/12/2008	23,000.00			23,000.00	20,000.00
17/12/2008	936.90			936.90	814.70
17/12/2008	1,890.00			1,890.00	1,643.48
17/12/2008	2,014.13			2,014.13	1,751.42
18/12/2008	7,037.22			7,037.22	6,119.32
19/12/2008	4,606.12			4,606.12	4,005.32
19/12/2008	218.86			218.86	190.31
19/12/2008	21,710.00			21,710.00	18,878.26
19/12/2008	27,030.00			27,030.00	23,504.35
19/12/2008	4,887.50			4,887.50	4,250.00
19/12/2008	9,600.00			9,600.00	8,347.83
19/12/2008	757.58			757.58	658.77
19/12/2008	159.50			159.50	138.70
19/12/2008	360.00			360.00	313.04
19/12/2008	954.09			954.09	829.64
19/12/2008	2,186.63			2,186.63	1,901.42
20/12/2008	1,545.08			1,545.08	1,343.55
20/12/2008	14,360.00			14,360.00	12,486.96
20/12/2008	852.21			852.21	741.05
22/12/2008	3,340.75			3,340.75	2,905.00
22/12/2008	4,038.93			4,038.93	3,512.11
22/12/2008	19,760.00			19,760.00	17,182.61
22/12/2008	8,460.00			8,460.00	7,356.52
22/12/2008	500.00			500.00	434.78
22/12/2008	888.42			888.42	772.54
22/12/2008	150.00			150.00	130.43
23/12/2008	4,970.87			4,970.87	4,322.50
23/12/2008	4,638.12			4,638.12	4,033.15
23/12/2008	30,320.00			30,320.00	26,365.22
23/12/2008	924.57			924.57	803.97
24/12/2008	6,976.03			6,976.03	6,066.11
24/12/2008	18,340.00			18,340.00	15,947.83
24/12/2008	1,035.13			1,035.13	900.11
24/12/2008	24,852.50			24,852.50	21,610.87
26/12/2008	1,008.09			1,008.09	876.60
26/12/2008	13,270.00			13,270.00	11,539.13
26/12/2008	1,000.00			1,000.00	869.57
26/12/2008	2,867.00			2,867.00	2,493.04

A

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 31

27/12/2008	10,650.00			10,650.00	9,260.87
27/12/2008	909.35			909.35	790.74
27/12/2008	2,500.00			2,500.00	2,173.91
29/12/2008	10,670.46			10,670.46	9,278.66
29/12/2008	14,480.00			14,480.00	12,591.30
29/12/2008	399.33			399.33	347.24
29/12/2008	10,000.00			10,000.00	8,695.65
30/12/2008	6,190.99			6,190.99	5,383.47
30/12/2008	61,000.00			61,000.00	53,043.48
30/12/2008	18,640.00			18,640.00	16,208.70
30/12/2008	8,000.00			8,000.00	6,956.52
30/12/2008	1,630.31			1,630.31	1,417.66
31/12/2008	6,000.00			6,000.00	5,217.39
31/12/2008	5,364.09			5,364.09	4,664.43
31/12/2008	14,180.00			14,180.00	12,330.43
31/12/2008	5,875.46			5,875.46	5,109.10
31/12/2008	1,019.78			1,019.78	886.77
31/12/2008	2,525.94			2,525.94	2,196.47
31/12/2008	9,110.00			9,110.00	7,921.74
<b>TOTAL</b>	<b>1,050,933.09</b>			<b>1,062,043.09</b>	<b>923,515.73</b>

El análisis de la cantidad de \$ 5,706,108.94 correspondiente al total del valor de actos o actividades gravados a la tasa 15 % determinados se conoció de acuerdo a los depósitos reflejados en los estados de cuenta de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. cuenta 00154568162, de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, los cuales fueron proporcionados por la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , mediante Oficio No. 214-3/AMM-2318448/2011 de fecha 25 de abril de 2011 firmado por el C. Juan José Margain Madrazo en su carácter de Director General de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se da respuesta al requerimiento 019/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, mismo que se dio a conocer a la contribuyente DUIKER, S. A DE C. V., mediante Oficio No. SATEC-ACF/ALS-OF-253/2011, de fecha 25 de mayo de 2011, en donde se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue notificado previo citatorio, a la C. Tomasita Meza Palacios, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser empleada de la contribuyente, el día 31 de mayo de 2011, en dicho oficio se le proporciono a la C. TOMASITA MEZA PALACIOS persona que atendió la notificación del oficio SATEC-ACF/ALS-OF-253/2011, copias fotostática de los estados de cuenta de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., cuenta número 00154568162 de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, 33 copias legibles y foliadas en forma económica del 03 a la 35 certificadas por le C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO , en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General Tributaria del Servio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a determinar el Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa de 15 % por las que se causa el impuesto en cantidad de \$ 5,706,108.94 pesos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º primer párrafo fracción I, segundo párrafo, 1-B primero, segundo y último párrafos, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado de 2008, Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo, fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 32

ordenamiento vigente en el periodo que se revisa.

**Ley del Impuesto al Valor Agregado de 2008.**

**Artículo 1** primer párrafo: Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

I.- Enajenen bienes.

Segundo párrafo: El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15 %. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

**Artículo 1-B** primer párrafo: Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aún cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Segundo párrafo: cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considerará que el valor de la operación, así como el impuesto al valor a agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

Último Párrafo: Cuando por motivo de la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los contribuyentes reciban documentos o vales, respecto de los cuales un tercero asuma la obligación de pago o reciban el pago mediante tarjetas electrónicas o cualquier otro medio que permita al usuario obtener bienes o servicios, se considerará que el valor de las actividades respectivas, así como el impuesto al valor agregado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha en la que dichos documentos, vales, tarjetas electrónicas o cualquier otro medio sean recibidos o aceptadas por los contribuyentes.

**Artículo 8** primer párrafo: Para los efectos de esta Ley, se entiende por enajenación, además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación el faltante de bienes en los inventarios de las empresas. En este último caso la presunción admite prueba en contrario.

**Artículo 10** primer párrafo: Para los efectos de esta Ley, se entiende que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente y cuando, no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante. La enajenación de bienes en matrícula o registros mexicanos, se considerará realizada en territorio nacional aun cuando al llevarse a cabo se encuentren materialmente fuera de dicho territorio y siempre que el enajenante sea residente en México o establecimiento en el país de residentes en el extranjero.

**Artículo 11** primer párrafo: Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.

**Artículo 12** . para calcular el impuesto tratándose de enajenaciones se considerará como valor el precio o la contraprestación pactados, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto.

**Código Fiscal de la Federación vigente.**

**Artículo 55** primer párrafo: Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la

A



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 33

Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

II. No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3 % de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

**Artículo 56** primer párrafo: para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:  
IV. Con otra información obtenida por la autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación.

**Artículo 59** primer párrafo: Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

III primer párrafo: Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que éste obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones,

segundo párrafo: Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

**Artículo 63** primer párrafo ; Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, que tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

## **B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

En virtud de que el contribuyente DUIKER S.A DE C.V., no presento los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria, así como los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales, solicitados mediante oficio número 271/2010 contenida en la orden GRM0501064/10 de fecha 15 de diciembre de 2010, notificada previo citatorio a la C. NANCY LIZBETH ZAMORA RUIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo se empleada, el día 17 de diciembre de 2010, por lo que esta autoridad al no contar con los elementos necesarios para conocer y verificar la documentación comprobatoria que amparan el impuesto al valor agregado acreditable, esta autoridad no pronuncia respecto a este rubro.

X





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: SATEC-ALF/OALS-084/2011  
Exp.: DUI961126PZ1  
Rfc.: DUI961126PZ1

HOJA No. 34

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con domicilio en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

JALH/MBSR/AP/H